

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, xx de marzo de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 102

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Allegada solicitud dirigida al Consultorio Jurídico de la UCEVA, por parte del estudiante que obra como apoderado dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora MARIELA RAMIREZ CASTAÑO en contra del señor JOSE EDUARDO SEPULVEDA MENJURA, mediante el cual solicita se le designe un nuevo apoderado a la demandante, elegido de los estudiantes que actualmente realizan su práctica que en el Consultorio Jurídico de su sede en el municipio de Buga, toda vez que manifiesta que ya terminó materias y su periodo de práctica, considera este juzgado que es necesario oficiar a dicho ente institucional, para que informen que respuesta obtuvo el estudiante frente a su petición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) OFICIAR al Consultorio Jurídico de la UCEVA, sede Buga, para que informen que respuesta obtuvo el estudiante que obra como apoderado dentro del presente proceso, respecto de su solicitud de designación de nuevo apoderado, por terminación de materias. Por Secretaría librese oficio.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7833e29b74197971d4f3298240a74166fe52b0a0fa80e08fe717df9b9af011b**

Documento generado en 24/03/2022 01:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>